



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2023-00057

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandada: ANGIE LIZETH DIAZ POLO

Visto el pase secretarial que antecede, informando que el apoderado del extremo demandante presentó solicitud de ampliación del plazo para la notificación de la demandada, indicando que presentó incidente de desacato contra la empresa Inter rapidismo por la no certificación de entrega de la citación para notificación remitida al extremo demandado y teniendo en cuenta que el mencionado incidente está en trámite, es pertinente otorgar un plazo más amplio para perfeccionar la citación para notificación y en consecuencia, se considera viable ampliar el plazo para la notificación y en ese sentido se pronunciará el despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

UNICO: ACCEDER a la solicitud de ampliación de plazo para la notificación al extremo demandado, otorgando un término de treinta (30) días hábiles para perfeccionar la citación para notificación de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6cbd267d1a1e3c02e118f7dcbf440334d449c5fa6627899a308108438f72542**

Documento generado en 21/11/2023 02:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>